



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-731-21

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Oficina Central de Mediación conjuntamente con el Centro de Capacitación de la Procuración General y la conformidad prestada por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión y la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, en la cual solicitan la autorización para dictar el seminario de actualización "Gestión del conflicto en el contexto penal" y la designación de los docentes: Karina Báttola (Funcionaria Judicial, Mediadora y Conciliadora Penal del Ministerio Público Fiscal de Neuquén), Alicia Lorena Sorrentino (Coordinadora del Área de Mediación Penal del Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial de Mendoza), Soledad Munguía (ORAC Bahía Blanca), María Daniela Piñero (Oficina Central de Mediación), María Evangelina Trebolle (Mediadora y docente universitaria), Romina Kojdamanian (Defensoría General de la Nación) y Claudia Rossi (Fiscalía General de San Martín).

Que el seminario consta de encuentros sincrónicos -realizados a través de la plataforma Microsoft Teams-, y está dirigido a las personas que forman parte de las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC) y a profesionales del MPBA a quienes la actividad resulte de interés por las tareas que desarrollan.

La coordinación general de la actividad estará a cargo de la Dra. Sandra Bajkovec, Subsecretaria de la Oficina Central de Mediación de la Procuración General de la SCBA.

Que, el objetivo general de dicha actividad académica es fortalecer la implementación de métodos no adversariales de gestión de conflictos en el contexto penal. El Seminario propone: a) profundizar conocimientos sobre el conflicto penal, sus características y estructura; b) distinguir entre los métodos de resolución factibles de utilizar conforme el caso, incumbencias y atribuciones del facilitador; c) estimular el desarrollo de habilidades que permitan optimizar las intervenciones e incorporar estrategias que resulten efectivas; d) articular la teoría con la práctica en contexto, tanto presencial como virtual; e) facilitar a los mediadores las herramientas necesarias para realizar las reuniones "a distancia"; y f) incentivar y consolidar la incorporación del enfoque restaurativo dentro del sistema de justicia provincial.

Que, el pedido resulta encuadrable en el marco de lo dispuesto en la Resolución PG N° 590/21.

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Pcia. de Buenos Aires; Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29/05/19, causa I 72.447: art. 1, 2 y 20, 1er párr. Ley N° 14.442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Dáse por autorizado el dictado del curso "Gestión del conflicto en el contexto penal" y designar como docentes del mismo a Karina Báttola, Alicia Lorena Sorrentino, Soledad Munguía, María Daniela Piñero, María Evangelina Trebolle, Romina Kojdamanian y Claudia Rossi y como coordinadora general a la Dra. Sandra Bajkovec de conformidad con la Resolución PG N° 590/21.

**Artículo 2°:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión y a la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.